



*La Adjunta Primera del
Defensor del Pueblo*

04-IGP-MTMC

Nº expediente: **09000367**

Sr. D.
FERNANDO SUÁREZ LORENZO

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO

SALIDA
04/02/09 - 09007436

Estimado Sr.:

Se ha recibido su escrito, que ha quedado registrado en esta Institución con el número arriba indicado, solicitando que se adopten medidas por parte de las diferentes Administraciones competentes para la regulación de las profesiones de Ingeniero e Ingeniero Técnico en Informática.

Una vez estudiada su queja, tal como se le indicó en el acuse de recibo en su día enviado, procede admitirla al entender que reúne los requisitos establecidos en el artículo 54 de la Constitución, en relación con lo que dispone la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril de 1981, que regula nuestra Institución.

En consecuencia, se inician las actuaciones oportunas con la Vicepresidencia del Gobierno, de cuyo resultado final le daremos traslado en el momento correspondiente.

No obstante lo anterior, debemos informarle de que en esta Institución tenemos abierta desde el mes de noviembre de 2007 una queja de contenido similar al de su escrito sin que desde el Ministerio de Industria ni desde Vicepresidencia de Gobierno se haya dado respuesta alguna a la solicitud de información que se les realizó.

Además, en relación con quejas de titulados en otras ingenierías –química, electrónica, etc- que plantearon problemas similares a los expuestos por usted, y que se tramitaron por el Defensor del Pueblo durante años, se concluyó que ningún departamento se consideraba competente para adoptar la iniciativa de la regulación.

Le saluda cordialmente,

María Luisa Cava de Llano y Carrió